



Licitación No. C-SECOPE-DIF-ED-012-26

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 hrs., del día 06 de Julio del 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el Arq. José Abelardo Rivas Estrada, Director de Edificación y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas físicas y morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el acto de lectura de fallo de la licitación No.C-SECOPE-DIF-ED-012-26, consistente en la ejecución de la obra: **CONTINUACIÓN A LOS TRABAJOS DE DIFERENTES ÁREAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CASA HOGAR ÁREA ADOLESCENTE.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas Ing. Jorge Alberto Salinas Parra, Encargado del Dpto. de Costos y Presupuestos de Edificación, las posturas quedaron como sigue:

### PROPUESTAS DESECHADAS:

#### AGUA Y DRENAJE DE DURANGO, S.A. DE C.V.

#### SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PROPONER UN IMPORTE QUE REBASA EL MONTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.**

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: 1.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 24. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 24.3. En el aspecto económico se desechará la

Página 1 de 4



Licitación No. C-SECOPE-DIF-ED-012-26

propuesta presentada por un licitante cuando: 24.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.

### SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA SIDCO, S.A. DE C.V.

#### SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(ANEXO T-14) INCISO "J": INCOMPLETO AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 24. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 24.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 24.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.

#### PROPUESTA DESECHADA:

### SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA BREVA, S.A. DE C.V.

SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Página 2 de 4



**Licitación No. C-SECOPE-DIF-ED-012-26**

(ANEXO T-14) INCISO "J": INCOMPLETO AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

(ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PROPONER UN IMPORTE QUE REBASA EL MONTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 24. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 24.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 24.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.

Con base en lo anterior el Arq. José Abelardo Rivas Estrada, en su carácter de DIRECTOR DE EDIFICACIÓN, DECLARA DESIERTA la presente licitación.

Se da por terminado el presente Acto a las 13:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Arq. José Abelardo Rivas Estrada, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:

C. Arq. José Abelardo Rivas Estrada  
Director de Edificación

Lic. Crystal García Enríquez  
Representante de la Dirección Jurídica



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado  
Calle De la Loza 103, Fracc. Los Remedios  
Durango, Dgo. C.P. 34100  
Tel. 618 137 75 00  
secope@durango.gob.mx

Licitación No. C-SECOPE-DIF-ED-012-26

**PARTICIPANTES:**

**1.- AGUA Y DRENAJE DE DURANGO, S.A. DE C.V.**

C. NORMA EMELIA ARREOLA VALLES

\_\_\_\_\_

**2.- SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA SIDCO, S.A. DE C.V.**

C. NERITSA GUADALUPE CONTRERAS ROBLES

\_\_\_\_\_

**3.- SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA BREVA, S.A. DE C.V.**

C. MANUEL EDUARDO SIMENTAL SIFUENTES

\_\_\_\_\_